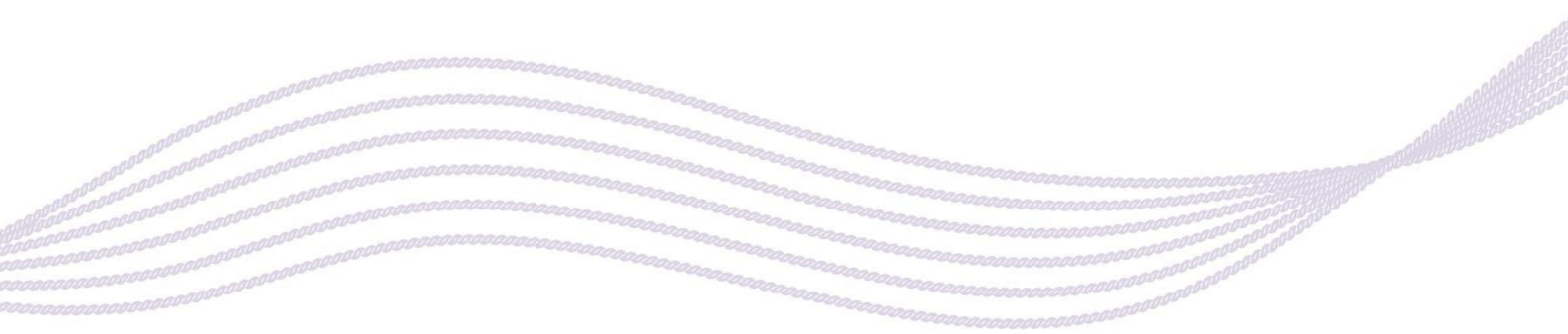




# ANEXO 5

# LA RAMA RUTA DE

# SCOUTS MSC





**ANEXO 5**  
**Rama Ruta Scouts MSC**



## ÍNDICE

LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC	4
¿QUÉ HACE LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC?	4
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	5
LOS CARGOS DEL CONSEJO	7
LOS EQUIPOS	10
1.El Equipo de Crecimiento	11
2.El Equipo de Comunicación	11
ESTATUTOS DE LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC	12

## LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC

El funcionamiento de la Rama Ruta tiene su centro en el Clan y la actividad personal de cada uno de los jóvenes. Sin embargo, cada uno de los jóvenes que forman parte de la Rama Ruta pertenece a una Agrupación Ruta.

La Agrupación Ruta facilita que la responsabilidad última del funcionamiento de la Rama Ruta sea realmente de los jóvenes. A nivel nacional esta estructura se refleja en la existencia de "La Rama Ruta de Scouts MSC". Sus objetivos son varios:

- Coordinar la aplicación del programa en las distintas Agrupaciones.
- Velar por el buen funcionamiento de las distintas Agrupaciones.
- Facilitar el encuentro de jóvenes con intereses similares.
- Hacer posible que los jóvenes sean los responsables de LA RUTA.
- Trabajar en el crecimiento de las Agrupaciones y de la Rama Ruta en zonas de España en las que no esté implantada.

La Rama Ruta de Scouts MSC tiene un contenido importante dentro del programa ya que es la estructura que incluye a todos los jóvenes que forman parte de la rama. Por este motivo, algunas cuestiones como los estatutos, sus competencias generales, etc. quedarán fijados en éste.

## ¿QUÉ HACE LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC?

La Rama Ruta de Scouts MSC tiene una serie de competencias fundamentales para el correcto desarrollo de LA RUTA. El desarrollo de estas competencias será responsabilidad del Consejo y, en última instancia, de su Presidente. El Consejo podrá formar equipos para llevar a cabo alguna de las tareas que le corresponde.

De esta manera, las competencias más importantes que asumirá la Agrupación son las siguientes:

- **Aplicación del Programa y apoyo a las Agrupaciones:** La Rama Ruta de Scouts MSC contribuirá a que la aplicación del Programa de Jóvenes en cada una de las Agrupaciones sea la mejor posible, facilitando el enriquecimiento de todas ellas con experiencias exitosas de otras Agrupaciones.

- **Crecimiento:** La llegada de la propuesta al mayor número de jóvenes posible es importante desde dos puntos de vista: por un lado, un mayor número de Rutas facilitará la realización de iniciativas más ambiciosas, así como la firma de acuerdos y la colaboración con otras entidades; por otro, acercar la experiencia que los Rutas están viviendo al mayor número de jóvenes facilitará que éstos puedan disfrutarla. Para lograr este objetivo, la Rama Ruta de Scouts MSC tratará de ayudar a las Agrupaciones en su ámbito local y contribuirá a la llegada de la propuesta a lugares en los que no exista Agrupación.
- **Actividades de la Rama Ruta del MSC:** fundamentalmente existe una actividad que incluye a toda la Rama (el encuentro nacional). Éste será coordinado por la Rama Ruta de Scouts MSC. Además, pueden existir otras actividades que incluyan a toda la Ruta dependiendo de lo que decidan sus integrantes
- **Representación:** la Rama Ruta de Scouts MSC y el Consejo en su nombre, tendrán un importante papel de representación. Éste se desarrolla en dos campos fundamentalmente:
  - Representación de los jóvenes que pertenecen a la Rama Ruta en las estructuras del movimiento scout: a nivel nacional, internacional o cualquier otro organismo del Movimiento en el que tengan posibilidad de participación.
  - Representación de Scouts MSC en los ámbitos de representación juvenil no scouts nacionales o internacionales, si así se decidiera.

## ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La Rama Ruta del MSC se gobierna democráticamente mediante la participación de todos los jóvenes que la forman. El máximo órgano de gobierno es la Asamblea en la que todos los miembros de la Rama Ruta del MSC están representados.

La Asamblea se celebrará una vez al año coincidiendo, en principio, con el Encuentro Nacional. En ella se tomarán las decisiones de importancia que afecten a la Rama Ruta de Scouts MSC. La Asamblea elegirá el Consejo de la

Rama Ruta de Scouts MSC que tendrá un mandato de un año, se aprobarán los planes anuales, el presupuesto, etc.

El Consejo deberá estar formado, al menos, por un presidente, un secretario, un tesorero, un animador y un consiliario. Los tres primeros serán jóvenes, mientras que el animador y el consiliario serán adultos elegidos por Scouts MSC. El Consejo podrá estar formado por un equipo más amplio, si así lo decidiera la Asamblea, pudiendo variar a lo largo del tiempo su composición (el número máximo de integrantes del Consejo será de ocho personas).

El Consejo tiene el deber de llevar a cabo las funciones que corresponden a la Rama Ruta de Scouts MSC. Para lograrlo, podrán formar equipos que desarrollen las tareas que no puedan asumir directamente.

Para conocer las propuestas del Consejo y realizar su elección, las candidaturas deberán presentar un "Plan del Consejo".

El "Plan del Consejo" irá ligado al Consejo y, por tanto, no se modificará por parte de la Asamblea. La aprobación de un determinado Consejo lleva consigo la aprobación del "Plan del Consejo" que éste ha presentado.

Además del "Plan del Consejo", existirán los planes anuales. Serán preparados y presentados por el Consejo saliente (es decir, el que abandona su mandato en la Asamblea) con tiempo suficiente para que ésta pueda valorarlos y modificarlos. El propósito de los planes anuales es doble:

- Sirven para planificar el año y determinar cuáles son las prioridades de la Rama Ruta de Scouts MSC.
- Facilitan la participación de los jóvenes que forman la Rama Ruta de Scouts MSC en el gobierno de la misma, permitiéndoles aportar nuevas ideas o modificar propuestas del Consejo

La labor del Consejo será el cumplimiento de su "Plan del Consejo" y de los planes anuales. En caso de existir contradicciones entre ellos, los planes deberán adaptarse para coincidir con el "Plan del Consejo" (ya que éste forma parte de la elección de la candidatura). Por otro lado la elección del Consejo conlleva otorgarle la responsabilidad última sobre la marcha de la Rama Ruta de Scouts MSC. Por este motivo, las decisiones tomadas por el Consejo serán el resultado de su responsabilidad, pudiendo valorar si el interés de la

Rama Ruta del MSC en un momento adecuado no se corresponde con lo marcado en los planes y decidir sobre cuál es la mejor forma de proceder.

Los equipos que formen parte de la estructura de la Rama Ruta de Scouts MSC trabajarán siempre bajo la responsabilidad del Consejo, de esta manera, se asegura que el funcionamiento de las estructuras de la Rama Ruta de Scouts MSC esté legitimado democráticamente.

## 1. El Comité de Agrupaciones

El Comité de Agrupaciones estará formado por el Consejo junto con los presidentes de todas las Agrupaciones y sus funciones principales son las siguientes:

- Servir de órgano de consulta del Consejo, para aquellas cuestiones que siendo responsabilidad del Consejo éste considere especialmente relevantes o difíciles de decidir.
- Servir de "asamblea provisional" para tomar decisiones competencia de la Asamblea pero que sea interesante resolver sin esperar a la celebración de una Asamblea.
- Realizar el seguimiento de la marcha de cada una de las Agrupaciones que forman parte de la Rama Ruta de Scouts MSC

## LOS CARGOS DEL CONSEJO

Como se ha mencionado en un punto anterior la Rama Ruta de Scouts MSC contará, al menos, con los siguientes cargos:

### Presidente

Es el responsable último de la marcha de la Rama Ruta de Scouts MSC; en él recae la tarea de velar por el correcto funcionamiento de la Rama, el desarrollo de LA RUTA en las Agrupaciones de acuerdo con lo establecido en los documentos oficiales de la propuesta ruta, así como la correcta ejecución de las tareas de la Rama Ruta y del Plan General y los planes anuales.

Por otra parte el Presidente es el responsable de la coordinación de las personas que forman parte del Consejo y en última instancia de los equipos que forman la Rama Ruta de Scouts MSC.

Será también el representante de la Rama Ruta de Scouts MSC en todos aquellos lugares en los que ésta tenga una representación. Si por motivos concretos, la exigencia de esta tarea es elevada, podrá delegarse puntualmente en aquellos entornos en los que no sea fundamental la presencia del presidente.

### Tesorero

El correcto funcionamiento económico de la Rama Ruta es fundamental para que ésta desarrolle su actividad adecuadamente. Por este motivo, es importante tener presente la importancia de realizar una gestión económica limpia, transparente y austera.

El Tesorero será el responsable de realizar el presupuesto anual, las cuentas y balances de la Rama Ruta de Scouts MSC y, en definitiva, de toda la gestión económica de la Agrupación.

Dependiendo del funcionamiento de la Rama Ruta de Scouts MSC, esta tarea podrá tener mayor o menor entidad. Se responsabilizará de cuestiones como el pago de cuotas, el cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas por las estructuras del movimiento scout, la gestión económica de los proyectos comunes y de todas las actividades de la Rama Ruta de Scouts MSC y, en definitiva, de la realización y ejecución del presupuesto.

### Secretario

Recibir una información completa, clara y transparente, tanto desde el interior como desde fuera de la Rama Ruta será fundamental para el buen funcionamiento de ésta.

El Secretario será el encargado de informar a las Agrupaciones y a los jóvenes de las distintas actividades, iniciativas o propuestas de la Rama Ruta de Scouts MSC o de cualquier otra entidad que se consideren interesantes para éstos. Esto ocurrirá también en sentido inverso, es decir, se responsabilizará de recoger las aportaciones, propuestas, etc. que los jóvenes y las Agrupaciones quieran hacer llegar al Consejo o al resto de jóvenes.

Sus funciones son muy variadas, pero pueden incluirse en cuatro grandes bloques:



- Informar a los jóvenes y las Agrupaciones de cualquier tema que pueda ser de su interés
- Canalizar la información que parte de los jóvenes
- Informar al "mundo" de aquellos temas que la Rama Ruta de Scouts MSC considere que deban ser conocidos fuera de la misma.
- Responsabilizarse de los asuntos de tipo logístico que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Agrupación

### Animador

Tendrá dos tareas complementarias. Por un lado, será el representante "oficial" de Scouts MSC en la Rama Ruta de Scouts MSC. Como consecuencia de esto, será el responsable de velar por el cumplimiento de la propuesta ruta, de los requisitos de pertenencia a Scouts MSC y de una correcta comunicación entre la Rama Ruta de Scouts MSC y el resto del Movimiento (aunque el papel de representación, en caso de ser necesario, será asumido por el Presidente).

Por otro lado, será el responsable de la coordinación de los Animadores de las Agrupaciones (miembros de los consejos de cada una de ellas), así como de facilitarles la ayuda que puedan necesitar para ejercer su labor. Velará por el correcto cumplimiento del papel de los Animadores dentro de la propuesta ruta.

Este Animador estará en continua comunicación y coordinación, además, con el Consejo de Scouts MSC.

### Consiliario

Como parte de Scouts MSC la Rama Ruta de Scouts MSC es parte de la Iglesia. El Consiliario será la persona que, enviada por la Iglesia, participará en la Rama Ruta con un papel muy concreto. Será responsabilidad del Consiliario:

- Participar en el gobierno de la Rama Ruta de Scouts MSC como miembro del Consejo.
- La celebración de los sacramentos en la Rama Ruta de Scouts MSC.
- Velar por la existencia de consiliarios en los consejos de las agrupaciones, así como por su correcto perfil.
- Acompañar a los Rutas que forman parte de la estructura de la Agrupación Nacional.

Además, el Consiliario puede tener un interesante papel de nexo tanto con el resto de la Iglesia como con Scouts MSC, que puede ser muy útil en muchos aspectos (crecimiento, comunicación, etc.).

## LOS EQUIPOS

El funcionamiento de la Rama Ruta de Scouts MSC puede necesitar más personas de las que forman el Consejo.

En caso de que así sea, será necesario trabajar en equipos. Normalmente estos estarán enfocados al cumplimiento de alguna de las tareas de la Rama Ruta.

Hay dos equipos que pueden ser especialmente importantes para el cumplimiento de las tareas de la Rama Ruta de Scouts MSC: 1) el Equipo de Crecimiento y 2) el Equipo de Comunicación.

Tanto éstas como el resto de tareas de la Rama Ruta, podrán ser realizadas por equipos cuando las personas del Consejo no sean capaces de asumir las distintas labores que se establezcan.

Los equipos de la Agrupación son grupos de jóvenes que, como parte de su actividad (como resultado de su PPV) se comprometen a contribuir en las tareas de la Rama Ruta de Scouts MSC.

La cantidad de equipos que puedan existir en la Rama Ruta de Scouts MSC será resultado de las necesidades de ésta y de la voluntad de los jóvenes. Las tareas que podrán asumir son enormemente variadas. Así, además de los equipos mencionados anteriormente, algunos ejemplos de posibles equipos de una Agrupación serían: Actividades de la Agrupación, Cooperación Internacional, Acuerdos con organizaciones, Proyectos Estables, Tesorería, Relaciones, etc.

Los equipos desarrollarán su actividad bajo la responsabilidad del Consejo, concretándose en el liderazgo de los equipos por una persona del Consejo.

Como ya se ha mencionado, hay dos equipos cuya existencia puede ser especialmente importante (pudiendo juntarse sus labores en uno solo):

## 1. El Equipo de Crecimiento

El Equipo de Crecimiento será el responsable de facilitar el crecimiento de las Agrupaciones, así como la aparición de iniciativas en las zonas en las que no exista Agrupación. Para ello:

- Acercará el Programa al mayor número de jóvenes de España.
- Ayudará a las Agrupaciones a realizar su labor de crecimiento.
- Facilitará la fundación de nuevas agrupaciones.

En definitiva, será el equipo encargado de todas las labores que puedan facilitar que el mayor número de jóvenes puedan tener acceso a la propuesta de la Rama Ruta.

## 2. El Equipo de Comunicación

Debido a la amplitud de la Rama Ruta de Scouts MSC, la existencia de una buena comunicación, tanto interna como externa es fundamental.

El equipo de comunicación

- Facilitará la recogida y difusión de propuestas, iniciativas, etc. que existan por parte de las agrupaciones o de sus miembros.
- Transmitirá a todos los miembros de la Rama Ruta aquellas cuestiones que el consejo considere oportuno (convocatorias, información, etc.)
- Buscará una transmisión del programa de la mejor manera posible, bien sea mediante la preparación de materiales, actividades, campañas o cualquier otro método.

Mediante el cumplimiento de estas tareas, el equipo podrá ser de gran ayuda al correcto funcionamiento de la Rama Ruta. También ayudará a las tareas del equipo de crecimiento, así como a las de las agrupaciones.

## ESTATUTOS DE LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC

Los estatutos de cualquier entidad constituyen la norma que regula el funcionamiento de la misma.

En LA RUTA, los estatutos aseguran que la Rama Ruta de Scouts MSC se regula de acuerdo a la propuesta ruta y cumple con los requisitos que ésta plantea.

Para completar los estatutos y decidir cómo va a funcionar la Rama Ruta en distintos momentos, los jóvenes podrán desarrollar un **reglamento** en el que decidirán algunos asuntos fundamentales como:

- Cuáles son los equipos de la Rama Ruta de Scouts MSC y de quién dependen.
- La existencia de cargos adicionales en el Consejo de la Rama Ruta de Scouts MSC.
- La existencia de alguna otra herramienta de participación.
- La existencia de otros foros que sean convenientes.
- etc.

## **ESTATUTOS DE LA RAMA RUTA DE SCOUTS MSC**

### **Versión 1.0**

#### **CAPÍTULO I – DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

##### *Artículo 1 - Naturaleza y Denominación*

- 1.1. La Rama Ruta de Scouts MSC es la organización formada por todos los miembros de cada una de las Agrupaciones de la Rama Ruta.
- 1.2. Se constituye la Rama Ruta de Scouts MSC como organización necesaria en el marco del Programa de Jóvenes de Scouts MSC.
- 1.3. El objetivo de los presentes estatutos es regular el funcionamiento y organización de la Rama Ruta de Scouts MSC.
- 1.4. La Rama Ruta de Scouts MSC no tiene personalidad jurídica propia y pertenece a Scouts MSC (Movimiento Scout Católico).

##### *Artículo 2 - Domicilio y ámbito territorial*

- 2.1. El domicilio de la Rama Ruta de Scouts MSC será el de Scouts MSC, a no ser que los reglamentos que desarrollen estos estatutos determinen lo contrario.
- 2.2. El ámbito territorial de la Rama Ruta de Scouts MSC es el estado español.

##### *Artículo 3 - Fines de la Rama Ruta de Scouts MSC*

- 3.1. La Rama Ruta de Scouts MSC tiene como objetivo principal el correcto desarrollo y ejecución de la propuesta educativa de Scouts MSC en el ámbito de edades que corresponde a la rama ruta, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Jóvenes de Scouts MSC.
- 3.2. Para la consecución de este objetivo, la Rama Ruta de Scouts MSC cumple los siguientes fines:
  - a. Favorecer el **conocimiento y cohesión** de todos los miembros de la Rama Ruta de Scouts MSC, facilitando que

- éstos puedan juntarse para realizar los proyectos y actividades que estimen oportunos.
- b. Asegurarse del **crecimiento** de la ruta de Scouts MSC, promoviendo la mayor y mejor difusión de la propuesta (básicamente en los territorios diocesanos donde no exista una agrupación), generando las iniciativas que se estimen oportunas y apoyando a las agrupaciones en su necesidad de crecimiento.
  - c. Llevar a cabo una serie de **proyectos estables de servicio** a la comunidad, que puedan considerarse de especial relevancia.
  - d. Organizar las **actividades** de la Rama Ruta de Scouts MSC, principalmente el encuentro anual de principio de curso.
  - e. **Representar a todos los jóvenes** de Scouts MSC en las estructuras de Scouts MSC en las que existan funciones de representación a nivel nacional.
  - f. **Representar** a Scouts MSC en los ámbitos de representación juvenil de ámbito nacional.
  - g. Atender las iniciativas de **ámbito internacional** que surgen desde o para la rama ruta, en colaboración con el equipo internacional de Scouts MSC.
  - h. **Apoyar a las agrupaciones** en aquellos temas que puedan necesitar que no sean responsabilidad de otras estructuras de Scouts MSC.

## *CAPÍTULO II – MIEMBROS*

### *Artículo 4 - Miembros*

- 4.1. Serán miembros de la Rama Ruta de Scouts MSC:
  - a. Todos los jóvenes que formen parte de una Agrupación, así como aquellos que por la falta de ésta se pudieran adscribir directamente a la Rama Ruta de Scouts MSC (y hayan firmado el contrato de incorporación). Este último caso podrá tener lugar en situaciones puntuales y formando

- parte de un período de transición hacia la constitución de una Agrupación.
- b. El Animador nombrado por Scouts MSC para formar parte del Consejo.
  - c. El Consiliario nombrado por Scouts MSC para formar parte del Consejo.

*Artículo 5 - Derechos y obligaciones de los miembros*

5.1. Todos los miembros de la Rama Ruta de Scouts MSC tendrán los siguientes derechos:

- a. La utilización de todas las herramientas proporcionadas por Scouts MSC para el desarrollo de su actividad en el marco de LA RUTA.
- b. Ser informados de las actividades y proyectos de la Rama Ruta de Scouts MSC, así como participar en ellos.
- c. Recibir ayuda de la Rama Ruta de Scouts MSC (en la figura del Consejo o los equipos que formen parte de ella), cuando se demande y en la medida de lo posible, en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de LA RUTA.
- d. Proponer actividades o iniciativas para el buen funcionamiento de la Rama Ruta de Scouts MSC.
- e. Participar con voz y voto en la Asamblea de la Rama Ruta de Scouts MSC.
- f. Aquellos otros que se determinen en los presentes estatutos y reglamentos que los complementen.

5.2. Todos los miembros de la Rama Ruta de Scouts MSC tendrán las siguientes obligaciones:

- a. El cumplimiento de la propuesta ruta de Scouts MSC.
- b. La participación en el encuentro anual, que incluirá la celebración de la Asamblea nacional.
- c. Aquellas que deriven de su pertenencia a Scouts MSC.
- d. Estar al corriente de las obligaciones económicas de la Rama Ruta de Scouts MSC.

- e. El cumplimiento de los presentes estatutos, así como de los reglamentos que los desarrollen.

*Artículo 6 - Admisión, baja y exclusión.*

- 6.1. La admisión de miembros se realizará de manera automática mediante la incorporación a una Agrupación que forme parte de la Rama Ruta de Scouts MSC. En caso de no existir Agrupación en la zona en la que el joven se incorpore, podría incorporarse directamente a la Rama Ruta de Scouts MSC (de forma provisional dentro de un período de transición hacia la constitución de una Agrupación), mediante firma del contrato de compromiso de incorporación a LA RUTA.
- 6.2. La baja se producirá de forma voluntaria o mediante exclusión.
- 6.3. La exclusión de miembros de la asociación se producirá por:
  - a. El incumplimiento reiterado de las obligaciones como miembro, incluidas en estos estatutos o en los reglamentos que los desarrollan.
  - b. El mantenimiento, público y repetido, con utilización del nombre y los símbolos de la Rama Ruta de Scouts MSC, de actividades contrarias a los planteamientos de ésta o que lesionen gravemente sus intereses.
  - c. La oposición manifiesta a la ideología de Scouts MSC reflejada en el modelo de persona de LA RUTA.

*CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO*

*Artículo 7 - Organización.*

- 7.1. Los miembros de la Rama Ruta de Scouts MSC pertenecerán, con carácter general, a un clan y una agrupación.
- 7.2. La pertenencia a la Rama Ruta de Scouts MSC tiene carácter personal, no teniendo ninguna influencia en ella el Clan o Agrupación de la que se forme parte.





## ANEXO 5 Rama Ruta Scouts MSC

- 7.3. Para la correcta organización y gobierno de la Rama Ruta de Scouts MSC se constituirán los siguientes órganos:
- a. La Asamblea General
  - b. El Consejo de la Rama Ruta de Scouts MSC
  - c. El Comité de Agrupaciones
  - d. Los equipos que, en su caso, se constituyan.

*Artículo 8 - La Asamblea General*

- 8.1. Es el máximo órgano de gobierno de la Rama Ruta de Scouts MSC. Está compuesta por todos los miembros que formen parte de la misma.
- 8.2. Se llevarán a cabo una asamblea ordinaria en el primer trimestre del curso coincidiendo con el encuentro nacional. En casos de especial relevancia y a petición de algún miembro, el Consejo podrá convocar una asamblea extraordinaria con carácter excepcional.
- 8.3. La Asamblea General habrá de ser convocada con un mes de antelación, debiéndose expresar en la convocatoria el orden del día de la misma y, si fuese necesario, el envío de los documentos de trabajo correspondientes.
- 8.4. La Asamblea General estará gobernada por la Mesa de la Asamblea. Ésta estará constituida por los miembros del Consejo.
- 8.5. Las competencias de la Asamblea General son:
  - a. La elección de los miembros del Consejo de la Rama Ruta de Scouts MSC, salvo en los casos en los que sean nombrados por Scouts MSC (Animador y Consiliario).
  - b. La aprobación de los planes anuales, del presupuesto anual y de las cuentas.
  - c. La aprobación de proyectos estables de servicio de la Rama Ruta de Scouts MSC.
  - d. La exclusión de miembros.
  - e. La aprobación o modificación de los reglamentos que desarrollen los estatutos.
  - f. Cualquiera otra que determinen los presentes estatutos o los reglamentos que los desarrollen.
- 8.6. Todas estas competencias podrán ser delegadas en el Comité de Agrupaciones.
- 8.7. Las decisiones se adoptarán mediante mayoría simple, excepto la exclusión de miembros y la aprobación y modificación de reglamentos, que se adoptarán mediante mayoría de dos tercios.



**ANEXO 5**  
**Rama Ruta Scouts MSC**

*Artículo 9 - El Consejo de la Rama Ruta de Scouts MSC*

- 9.1. El Consejo de la Rama Ruta de Scouts MSC es el órgano de administración de la misma.
- 9.2. Estará formado, al menos por los siguientes cargos:
  - a. Presidente
  - b. Secretario
  - c. Tesorero
  - d. Animador
  - e. Consiliario
- 9.3. Podrá contar con otros cargos en función de lo que determinen los reglamentos que desarrollen los estatutos, hasta un máximo de ocho cargos.
- 9.4. El Consejo será elegido de manera conjunta llevando asociada a su candidatura un Plan del Consejo.
- 9.5. En caso de causar baja del Consejo alguno de sus integrantes, la Asamblea podrá elegir un sustituto, a propuesta del Presidente.
- 9.6. El mandato del consejo tendrá una duración de un año y tendrá carácter representativo. Por tanto, las personas que forman parte del mismo tienen potestad para ejercer sus labores de manera autónoma, incluso cuando contradigan lo estipulado en los planes anuales o bianuales.
- 9.7. Son competencia del Consejo:
  - a. El cumplimiento del Plan del Consejo y de los planes anuales aprobados por la Asamblea. En caso de contradicción entre ambos documentos, el Plan General gozará de preeminencia sobre los planes anuales.
  - b. La elaboración de los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
  - c. La aprobación de los presupuestos extraordinarios.
  - d. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
  - e. Con carácter general proveer la ejecución de cualquier acuerdo adoptado por la Asamblea General.

- f. La elaboración y presentación de los planes anuales para la ronda siguiente a la de su mandato.
- 9.8. Todas aquellas competencias que le atribuyen estos Estatutos. o los reglamentos que los desarrollen.
- 9.9. Son funciones del Presidente:
- a. Convocar, a propuesta del Consejo, las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General.
  - b. Convocar, a propuesta del Consejo, las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Agrupaciones.
  - c. Presidir las reuniones del Consejo cuando no lo delegue en otros miembros del mismo.
  - d. Dar el visto bueno a las actas de cuantas reuniones se celebren y exijan constancia documental.
  - e. Representar a la Rama Ruta de Scouts MSC en todos aquellos espacios en los que ésta actúe con calidad de participante.
  - f. Coordinar al Consejo, así como las actividades de la Rama Ruta de Scouts MSC y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo.
- 9.10. Son funciones del Tesorero:
- a. La custodia de los fondos de la Rama Ruta de Scouts MSC.
  - b. La autorización de gastos y pagos.
  - c. El asesoramiento a los jóvenes y agrupaciones o clanes en cualquier aspecto económico que puedan necesitar.
  - d. Coordinar la elaboración del presupuesto de la Rama Ruta de Scouts MSC.
  - e. Velar por el correcto cumplimiento del presupuesto, así como por la transparencia y corrección de las cuentas.
  - f. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Agrupación con el resto de estructuras del movimiento scout.
- 9.11. Son funciones del Secretario:

- a. Con carácter general, bajo la delegación del Presidente y según sus directivas, ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General, el Comité de Agrupaciones y el Consejo.
  - b. Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General, el Comité de Agrupaciones y las reuniones del Consejo.
  - c. Convocar las reuniones del Consejo a instancias de cualquiera de sus miembros.
  - d. En caso de no existir en el Consejo un cargo de Vicepresidente, el Secretario también realizará las funciones del presidente en caso de ausencia o vacante en el puesto.
  - e. Asegurar la correcta comunicación interna de la Rama Ruta de Scouts MSC, así como la comunicación externa de la misma.
  - f. Realizar las funciones de tipo logístico que requiera la Rama Ruta de Scouts MSC.
- 9.12. El Animador será nombrado por Scouts MSC.
- 9.13. Son funciones del Animador:
- a. Representar a Scouts MSC en la Rama Ruta de Scouts MSC, velando por el cumplimiento de la propuesta ruta y de la normativa de Scouts MSC en todas sus actividades.
  - b. Coordinar la comunicación entre Scouts MSC, la Rama Ruta de Scouts MSC y el resto de las Asociaciones Diocesanas, buscando la mejor organización entre ellos.
  - c. Apoyar y coordinar a los animadores que forman parte del Consejo de las agrupaciones que componen la Rama Ruta de Scouts MSC.
- 9.14. El Consiliario será nombrado por Scouts MSC.
- 9.15. Son funciones del Consiliario:
- a. Participar en el gobierno de la Rama Ruta de Scouts MSC como miembro del Consejo, desde su papel de enviado por la Iglesia para asegurar el acompañamiento pastoral de la Rama Ruta de Scouts MSC.

- b. La celebración de los sacramentos en la Rama Ruta de Scouts MSC.
- c. Asegurar la existencia de consiliarios vinculados a las agrupaciones que forman parte de la Rama Ruta de Scouts MSC que puedan atender correctamente las necesidades de las mismas, supliendo (en su caso) la inexistencia de los mismos.

*Artículo 10 - Tribunal de Programa de la Rama Ruta de Scouts MSC*

- 10.1. Es el órgano judicial de la Agrupación.
- 10.2. Sus miembros son los miembros del Equipo de la Rama Ruta del Programa de Jóvenes de Scouts MSC.
- 10.3. Su principal función será velar por el cumplimiento del Programa de Scouts MSC. Para ello:
  - a. Refrendará el plan del Consejo y los planes anuales.
  - b. Refrendará los reglamentos que desarrollen estos estatutos y cualesquiera otros que se aprueben en la Rama Ruta de Scouts MSC.
  - c. Juzgar la adaptación al Programa de cualquier iniciativa, actividad o decisión de la Rama Ruta de Scouts MSC, bien sea por requerimiento de alguno de sus miembros, bien por iniciativa propia.

*Artículo 11 - El Comité de Agrupaciones*

- 11.1. El Comité de Agrupaciones estará formado por el Consejo y los presidentes de todas las agrupaciones que forman parte de la Rama Ruta de Scouts MSC.
- 11.2. Las funciones de este órgano son las siguientes:
  - a. Las de una "Asamblea provisional" que pueda asumir las competencias reservadas a la Asamblea de manera provisional, hasta la celebración de la siguiente Asamblea.
  - b. Las de "órgano consultivo" del Consejo, que éste pueda utilizar para aquellas cuestiones de especial importancia o dificultad.

- c. Las de seguimiento de la labor del Consejo y del cumplimiento de sus planes.
- 11.3. En todo caso sus competencias y funcionamiento se podrán desarrollar en los reglamentos que desarrollen estos Estatutos.

*Artículo 12 - Los Equipos de la Rama Ruta de Scouts MSC:*

- 12.1. Para llevar a cabo las competencias atribuidas a la Rama Ruta de Scouts MSC, ésta podrá dotarse de distintos equipos:
- 12.2. La coordinación de cada equipo será labor de un miembro del Consejo.
- 12.3. La existencia de estos equipos y sus funciones se concretará en los reglamentos que desarrollen estos estatutos o a propuesta del Consejo.

*Artículo 13 - Representación de la Rama Ruta de Scouts MSC*

- 13.1. La representación de la Rama Ruta de Scouts MSC será ejercida, con carácter general, por el Presidente del Consejo.
- 13.2. Esta función podrá ser delegada, según se recoja en los reglamentos que desarrollen estos estatutos.

*Artículo 14 - Régimen económico y patrimonio*

- 14.1. La actividad de la Agrupación se gestionará con recursos propios así como los recibidos de Scouts MSC o cualesquiera otras entidades que en su caso pudieran colaborar con la Agrupación.
- 14.2. Sus recursos económicos estarán integrados por:
  - a. Las contribuciones ordinarias o extraordinarias de sus socios
  - b. Las subvenciones y donaciones que pueda recibir, siendo competente el Consejo para aceptarlas
  - c. El producto de sus actividades.
- 14.3. Los recursos económicos serán gestionados por el Consejo a través del Tesorero.





## ANEXO 5 Rama Ruta Scouts MSC

- 14.4. Toda actuación económica deberá ir refrendada por el Presidente, o en su caso, por el Secretario y el Tesorero de manera conjunta.